



SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., Atlántico, Veintidós (22) de Agosto dos mil veintidós (2022).

(ORDINARIA LABORAL)

RADICADO: 08-001-31-05-011-2012.00420-00

DEMANDANTE: HERMES RAFAEL NAVARRO GARCIA

DEMANDADO: CEMENTOS ARGOS S.A.. – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el numera primero del artículo 366 del C.G.P., procede a liquidar las costas del proceso ordinario ordenadas dentro del presente proceso, en los siguientes términos:

En Decisión del 25 de enero de 2017, proferida por el Juzgado Once Laboral del Distrito de Barranquilla, se impusieron costas a la parte demandante, costas que fueron fijadas, en auto de fecha 15 de Febrero de 2022, en cuantía de dos (2) SMMLV del año 2017, equivalente a \$737.717.

De la misma manera, el tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, en auto de fecha 26 de enero de 2022 y, como quiera que en sentencia de fecha 16 de noviembre de 2021 se impusieron costas a cargo de la parte demandante, fijó la suma de un (1) SMMLV, equivalente a \$908.526.

En consecuencia, procedo a Liquidar las Costas, así:

- 1.- Costas primera instancia a cargo de la parte demandante \$ 1.475.434
- 2.- Costas segunda instancia a cargo de la parte demandante \$ 908.526
- 3.- Otros Gastos\$0

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante HERMES RAFAEL NAVARRO GARCIA\$ 2.383.960

En consecuencia, la liquidación por la condena de Agencias en Derecho impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la parte demandante **HERMES RAFAEL NAVARRO GARCIA**, asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.383.960)**

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

Firmado Por:
Bernal Elaine Del Socorro Pimineta
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b301c4421ea13ccbb5aac3dbc49583ac8ff64b7e69736db0cac240f547efb6e**

Documento generado en 22/08/2022 04:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>